

SALLIQUELO, 11 DE SETIEMBRE DE 1.986,

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido esbozado a fin de normalizar la relación creada entre la Dirección Pcial del Registro de las Personas y la Municipalidad de Salliqueló, a partir de la instalación en dependencias de la Delegación Municipal de Quenumá de las oficinas de esa localidad del referido Registro,
Que en virtud del art. 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es competencia del H.C.D. autorizar la firma de Convenios entre la Municipalidad y las reparticiones Provinciales,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESIOPN ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la Dirección Provincial del Registro de las Personas el Contrato de Comodato correspondiente para el funcionamiento en la Delegación Quenumá de las Oficinas en esa localidad del Registro de las Personas.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 342/86.-

HUGO CATELLANI
-SECRETARIO-

MABEL R. TELLECHEA
-PRESIDENTE-